



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2988/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0097/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SALVADOR MONTIEL MUÑOZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Agosto de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/314/2015 de fecha 21 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 24 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Agosto de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

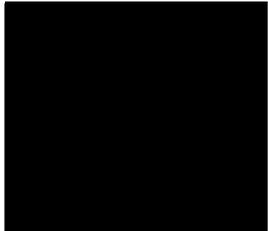
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"	Aquixtla	Puebla	SALVADOR MONTIEL MUÑOZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	615950	2185795
2	615960	2185580
3	615972	2185445
4	616024	2185384
5	615709	2184864
6	615893	2184864
7	615458	2183448
8	615416	2183444
9	615395	2183451
10	615376	2183454
11	615516	2184258
12	615477	2184402





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2988/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0097/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13	615687	2184687
14	615658	2184700
15	615622	2184695
16	615594	2184708
17	615582	2184713
18	615564	2184733
19	615552	2184755
20	615541	2184781
21	615534	2184790
22	615529	2184811
23	615533	2184815
24	615538	2184827
25	615540	2184838
26	615535	2184856
27	615533	2184869
28	615504	2184906
29	615472	2184919
30	615437	2184899
31	615401	2184892
32	615377	2184902
33	615351	2184917
34	615339	2184941
35	615346	2184966
36	615353	2184986
37	615350	2185005
38	615344	2185026

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	23/09/25

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"	54.5712	41.31	39.96



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2988/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0097/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"	39.96 ( treinta y nueve punto noventa y seis )	3037.29 ( tres mil treinta y siete punto veintinueve )

Nombre del predio: RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/09/15 - 23/09/16	Alnus firmifolia	5.48	4.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/09/15 - 23/09/16	Pinus sp.	5.48	278.34	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/09/15 - 23/09/16	Quercus sp.	5.48	20.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/09/16 - 23/09/17	Alnus firmifolia	5.27	5.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/09/16 - 23/09/17	Pinus sp.	5.27	277.75	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/09/16 - 23/09/17	Quercus sp.	5.27	19.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/09/17 - 23/09/18	Alnus firmifolia	3.29	47.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/09/17 - 23/09/18	Pinus sp.	3.29	257.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	24/09/17 - 23/09/18	Quercus sp.	3.29	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/09/18 - 23/09/19	Pinus sp.	4.26	299.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	24/09/18 - 23/09/19	Quercus sp.	4.26	6.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/09/19 - 23/09/20	Alnus firmifolia	4.26	3.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/09/19 - 23/09/20	Pinus sp.	4.26	291.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	24/09/19 - 23/09/20	Quercus sp.	4.26	1.11	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/09/20 - 23/09/21	Alnus firmifolia	1.5	9.26	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/09/20 - 23/09/21	Pinus sp.	1.5	290.34	Metros cúbicos v.t.a.
6	24/09/20 - 23/09/21	Quercus sp.	1.5	4.3	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/09/21 - 23/09/22	Alnus firmifolia	1.5	9.26	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/09/21 - 23/09/22	Pinus sp.	1.5	290.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	24/09/21 - 23/09/22	Quercus sp.	1.5	4.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/09/22 - 23/09/23	Alnus firmifolia	3.41	8.83	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/09/22 - 23/09/23	Pinus sp.	3.41	309.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	24/09/22 - 23/09/23	Quercus sp.	3.41	3.95	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/09/23 - 23/09/24	Alnus firmifolia	5.78	15.23	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/09/23 - 23/09/24	Arbutus xalapensis	5.78	1.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/09/23 - 23/09/24	Pinus sp.	5.78	248.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	24/09/23 - 23/09/24	Quercus sp.	5.78	28.09	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/09/24 - 23/09/25	Alnus firmifolia	5.21	9.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/09/24 - 23/09/25	Arbutus xalapensis	5.21	.06	Metros cúbicos v.t.a.
10	24/09/24 - 23/09/25	Pinus sp.	5.21	284.93	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2988/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0097/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10	24/09/24 - 23/09/25	Quercus sp.	5.21	3.54	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	-------------	------	------	-----------------------

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SILVICULTURA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES S DE PR DE RL, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo VI, Volumen 2, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SMARN

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
RESTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES"	D-21-016-ALP-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2988/2015

BITÁCORA: 21/AQ-0097/08/15

Puebla, Puebla, 24 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

- 12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DE LOS GÉNEROS Pinus y Quercus son: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Quercus rugosa y Quercus laurina; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ.- ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLON 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AQUIXTLA, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 94/15 P

I'JLHVII'LSC/I'MMJ/I'JLGH

